

ACTUACIÓN		ORGANISMO
ACCIONES DE FORMACIÓN PARA DESEMPLEADOS		Consejería de Trabajo y Empleo
DESTINATARIOS	BENEFICIARIOS FINALES	
Trabajadores/as en situación de desempleo que deberán estar inscritos/as como demandantes de empleo en una oficina del Sepecam.	<ul style="list-style-type: none"> - Pequeñas empresas, organizaciones empresariales y/o sindicales más representativas, centros colaboradores homologados por el Sepecam y Entidades Locales. - Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado cuya situación motive la concesión de la subvención. 	
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO
Acciones formativas para trabajadores en modalidad presencial y teleformación.	<p>La cuantía máxima de cada acción se concretará en el producto del número de horas por el número de alumnos que finalizan y por el importe del modulo que le corresponda a la propia acción según la siguiente tabla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modalidad Presencial: Nivel de formación básico: 8 euros. Nivel medio-superior: 12 euros. - Modalidad Teleformación: 5 euros. <p>Ayudas excepcionales para desempleados/as de 10 euros/día asistido.</p>	<p>El Pago de la Ayuda se efectuará a la entidad beneficiaria, previa justificación.</p> <p>El plazo de justificación es de un mes desde la finalización del curso.</p>
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud, según el anexo I de la orden de convocatoria. - Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante. - Tarjeta de identificación de la entidad y del documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante. - Estatutos debidamente legalizados. - Documentos acreditativos de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente y de reunir los requisitos requeridos. - Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario. - Acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributales frente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y frente a la Seguridad Social. - Memoria de la acción formativa solicitada cumplimentada en modelo normalizada. - Memoria justificada sobre la capacidad técnica del solicitante para el desarrollo de la acción o acciones que se solicitan. 		<p>Las solicitudes se presentarán en los Servicios provinciales del Sepecam o en el Registro General de documentos del Sepecam (Avda. de Irlanda, 14 - 45071 Toledo) o en cualquiera de los Registros y Oficinas establecidos por ley.</p>
NORMATIVA		FECHA DOCM
<ul style="list-style-type: none"> - Orden de 30 de Junio de 2005, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación de trabajadores en las modalidades presencial y de tele formación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha y se convocan para el año 2005 las ayudas para su desarrollo. - Orden de 20 de Abril de 2006, de la Consejería de Trabajo y Empleo, por la que se modifica la Orden de 30 de Junio de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación de trabajadores en las modalidades presencial y de tele formación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha y se realiza la convocatoria para el año 2006. 		<p>06/07/2005 28/04/2006</p>